

reorganización societaria de 6 de junio de 2008 que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 18 de junio de 2008, considerando los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Con relación a ambas fusiones, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones descritas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión así como del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la correspondiente fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villarrobledo (Albacete), a 30 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de «Quesos Forlana, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación del mismo su Consejero Delegado a través de la persona física representante de este último, don Juan Domingo Ortega Martínez, el Consejo de Administración de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación del mismo su Consejero Delegado don Juan Domingo Ortega Martínez y el Administrador único de «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal» a través de la persona física representante del mismo don Juan Domingo Ortega Martínez.—42.997. y 3.ª 9-7-2008

RED UNIVERSAL DE MARKETING Y BOOKINGS ONLINE, S. A.

(Sociedad absorbente)

TERRA BUSINESS TRAVEL, S. A. U.

VIAJAR.COM VIAJES, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., el accionista único de Terra Business Travel, S.A.U., y el socio único de Viajar.com Viajes, S.L.U., adoptaron, el día 30 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción de las compañías Viajar.com Viajes, S.L.U. y Terra Business Travel, S.A.U. por Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de Viajar.com Viajes, S.L.U. y Terra Business Travel, S.A.U.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca con fecha de 26 de junio de 2008. Se consideran como Balances de Fusión de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A. y Terra Business Travel, S.A.U. los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, y de Viajar.com Viajes, S.L.U. el cerrado a fecha 31 de marzo de 2008. En aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión tiene el carácter de simplificada al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

A efectos de los dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el ar-

tículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Don Miguel Garrido de las Heras, el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbente y absorbidas.—43.447.

1.ª 9-7-2008

REFRESCO IBERIA, S. L. **Unipersonal**

(Absorbente)

REFRESCOS DE SUR EUROPA, S. A. **Unipersonal**

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las dos compañías aprobaron el día 30 de junio de 2008, la fusión de las dos compañías mediante la absorción de la Sociedad «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de la Sociedad «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, a «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 25 de junio de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos Sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oliva (Valencia), a 30 de junio de 2008.—La Administradora Única de «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», «Refresco B.V.», representada por persona física D. Aart Cornelis Duijzer.—43.862.

1.ª 9-7-2008

RESIDENCIA SANTA AGNES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 83/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Antonia Llamazares Candelario contra Residencia Santa Agnes, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Residencia Santa Agnes sociedad limitada por el importe de 6.064,80 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—43.079.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA SOL GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 47/08 a instancia de Ángel Águila Hernández y tres más contra la empresa Residencia Universitaria Sol Granada S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 44.807.39 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—42.989.

RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.

(Sociedad escindida)

RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.

INMORODAR ARIZTI, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General Universal de «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada», con fecha 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada» e «Inmorodar Arizti, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Alava. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 1 de julio de 2008.—los Administradores Solidarios, Iñigo Arizti Compañon y Jorge Arizti Compañon.—43.020. y 3.ª 9-7-2008

ROTOALPHA QUEBECOR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ROTOCAYFO QUEBECOR, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de las sociedades unipersonales Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal y de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, ha adoptado la decisión de fusionar dichas sociedades, mediante la absorción de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, entendiéndose que las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2008 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar la nueva denominación social de la sociedad absorbente, esto es, Rotocayfo Quebecor, Sociedad Limitada, que se constituye bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, quedando sujeta a las